
Amnistía Internacional

52º Periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU Declaraciones y comunicados de prensa de Amnistía Internacional

Junio de 1996

RESUMEN

ÍNDICE AI: IOR 41/11/96/s
DISTR: SC/PG

Amnistía Internacional realizó cuatro declaraciones orales y una escrita ante el Quincuagésimo Segundo Periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, emitió tres comunicados y distribuyó un resumen para la prensa. Hizo declaraciones sobre China, Colombia, Indonesia y Timor Oriental, Nigeria y Turquía (en el punto 10 del programa), sobre Burundi (en un día dedicado a analizar la situación) y sobre sus motivos de preocupación acerca de Israel y los territorios ocupados (punto 4 del programa). Asimismo, formuló una declaración oral conjunta con otras organizaciones no gubernamentales (ONG) sobre los defensores de los derechos humanos (punto 19 del programa). La declaración escrita se realizó en el punto 8(c) del programa y hacía referencia a las desapariciones forzadas o involuntarias en Marruecos y en el Sahara Occidental. Los comunicados de prensa se publicaron al principio y al final del periodo de sesiones y sobre la postura de la Unión Europea con respecto a China. El resumen para la prensa se distribuyó al principio del periodo de sesiones y en él se hacía constar cuál era la postura de Amnistía Internacional sobre China, Colombia, Indonesia y Timor Oriental, Nigeria y Turquía.

PALABRAS CLAVE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU1 / BURUNDI / CHINA / COLOMBIA /
INDONESIA / ISRAEL / MARRUECOS / NIGERIA / TURQUÍA / UE / ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS / MEC /
DESAPARICIONES / INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS /

Este texto resume el documento titulado *52º Periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU: Declaraciones y comunicados de prensa de Amnistía Internacional* (Índice AI: IOR 41/11/96/s) publicado por Amnistía Internacional en junio de 1996. Quienes deseen más información o emprender alguna acción al respecto habrán de consultar el documento en su totalidad.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

**ISRAEL Y LOS TERRITORIOS
Declaración oral sobre Israel y los
ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU**

**OCUPADOS
Territorios Ocupados**

Punto 4

Pronunciada en marzo de 1966

El mes pasado, los grupos de oposición palestinos han llevado a cabo atentados suicidas con bomba matando a 58 personas, entre ellos civiles. Amnistía Internacional condena enérgicamente y sin reservas estos atentados e insta a *Hamas* y a otros grupos de oposición armada a que cesen en sus ataques. El derecho a la vida es un derecho fundamental que debe ser respetado por todos.

Desde que empezaron los atentados suicidas con bomba, tanto las autoridades israelíes como las palestinas han detenido a cientos de personas. Los servicios de seguridad israelíes torturan o maltratan a muchos de los detenidos y a menudo se les niega el acceso a sus abogados. Las viviendas de los que han llevado a cabo atentados con bomba y de aquellas personas sospechosas de encubrirlos han sido selladas o destruidas. Decenas de personas han sido detenidas administrativamente. El primer ministro y otros miembros del gobierno israelí han amenazado con deportaciones en declaraciones que parecen una aprobación de las ejecuciones extrajudiciales.

Amnistía Internacional no toma postura sobre conflictos políticos. Nuestra única preocupación es que los derechos humanos sean respetados por todos los gobiernos, autoridades políticas y grupos de oposición armados y se incluyan en los acuerdos políticos. Las preocupaciones legítimas por la seguridad no deben usarse como justificación para cometer violaciones de derechos humanos o para socavar las leyes y normas básicas internacionales de derechos humanos.

Presidente,

Durante el año pasado, las principales preocupaciones de Amnistía Internacional en Israel han sido la práctica sistemática de la tortura y el peligro de que esta práctica pueda llegar a ser sancionada por la ley.

Entre los métodos utilizados para torturar o maltratar a los detenidos palestinos, de los que constantemente se ha informado a esta Comisión, están los siguientes: encapuchar a los detenidos, privarlos del sueño durante periodos prolongados, a veces de seis o más días, mantenerlos de pie o sentados en posturas dolorosas durante periodos prolongados, encerrarlos en habitaciones del tamaño de un armario, exponerlos a un sonido prolongado y estridente y zarandearlos violentamente. Hay normas secretas que permiten que el Servicio General de Seguridad ejerza estas prácticas.

En abril de 1955, Abd al Samed Harizat, detenido bajo sospecha de ser dirigente del Movimiento Islámico de Resistencia (*Hamas*), murió como consecuencia de los violentos zarandeos que le propinaron durante los interrogatorios. Sin embargo, el gobierno israelí decretó en agosto de 1995 que se podía seguir zarandearlo violentamente a los detenidos con una autorización especial.

En los pasados meses, dos proyectos de ley del gobierno israelí incrementaron las preocupaciones por lo que podría suponer en la práctica la legalización de la tortura. Tras una campaña nacional e internacional de opinión pública, la definición de tortura en uno de los proyectos de ley, la Ley de Prohibición de la Tortura, se ajusta a lo establecido por la Convención contra la Tortura. El segundo proyecto de ley, la Ley del Servicio General de Seguridad, establecía que se podían ejercer formas de presión contra los detenidos en determinadas circunstancias y que un agente del Servicio General de Seguridad no tendría responsabilidades penales por actos realizados «de buena fe» en el ejercicio de sus

funciones. En febrero, el ministro israelí de Justicia afirmó que se aplazaría este proyecto de ley y que se invitaría a las organizaciones internacionales de derechos humanos y a los departamentos de derecho universitarios a participar con sus comentarios.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción esta decisión. Este proyecto de ley debe ser redactado para prohibir absoluta e inequívocamente el uso de cualquier forma de tortura o malos tratos, y para garantizar que ningún agente del Servicio General de Seguridad disfrute de impunidad por estos abusos. La legalización de un trato que equivalga a la tortura o a los malos tratos por parte de un gobierno que ha ratificado la Convención contra la Tortura no debe ser simplemente algo que haya que lamentar. Sería un temible primer paso para socavar el sistema de salvaguardias de derechos humanos elaborado bajo los auspicios de las Naciones Unidas a lo largo de los últimos cincuenta años.

Ningún peligro, ninguna amenaza a la seguridad, ninguna bomba, por grande que sea la pérdida de vidas, debe hacer permisible la tortura. Debe prohibirse no sólo en la legislación sino también en la práctica.

Presidente,

Otro motivo de preocupación por los derechos humanos es el continuo uso que hace Israel de la detención administrativa sin cargos ni juicio. Hoy en día, más de 240 palestinos continúan detenidos administrativamente, entre ellos opositores políticos al proceso de paz detenidos antes de la retirada israelí de las ciudades de Cisjordania y un gran número de personas detenidas a raíz de los recientes atentados con bomba.

La detención administrativa prolongada niega a los detenidos el derecho básico a un juicio justo y a conocer las pruebas contra ellos.

El año pasado, Amnistía Internacional planteó ante esta Comisión el caso de Ahmed Qatamesh, que sigue detenido por cuarto año consecutivo. Shawan Jabarin, campesino perteneciente a la organización de derechos humanos *al-Haq*, cuya detención administrativa en 1994 fue declarada arbitraria por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU, fue vuelto a detener a primeros de febrero. Entre los últimos detenidos administrativamente hay menores de edad y otras personas, detenidas al parecer por estar relacionadas con los implicados en los atentados con bomba. Si no se les somete a juicio por cargos tipificados en el código penal, estas personas y todos los detenidos políticos detenidos administrativamente deben quedar en libertad.

La detención prolongada de muchos libaneses en Israel o en el sur del Líbano es una burla a las normas internacionales humanitarias de derechos humanos. Al menos 18 libaneses detenidos en el Líbano han permanecido detenidos administrativamente durante nueve años sin juicio. Dos de ellos, Shaykh Abd al Karim Ubayad, secuestrado en el Líbano en julio de 1989, y Mustafá al Dirani, secuestrado en mayo de 1994, están detenidos sin tener acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja. El ministro adjunto de Defensa israelí informó a los delegados de Amnistía Internacional en febrero de 1996 que Israel les pondría en libertad «cuando tengamos más información sobre Ron Arad», el piloto israelí que desapareció cuando fue capturado en el Líbano en 1986. Por lo tanto, Mustafá al Dirani y Shaykh Ubayad están retenidos como rehenes y deben ser liberados inmediatamente.

Cerca de doscientos libaneses y palestinos continúan detenidos en el Centro de Reclusión de Jiam, en una zona del sur del Líbano controlada por Israel y el Ejército del Sur del Líbano. Amnistía Internacional acoge con satisfacción el hecho de que, aunque el año pasado se plantearon preocupaciones ante esta Comisión por la situación de estos detenidos, el Comité Internacional de la Cruz Roja y los familiares pueden ahora acceder a ellos. Pero la situación en la legislación internacional de los detenidos de Jiam nunca se ha aclarado, y también ellos pueden estar retenidos como rehenes para obtener información sobre los soldados israelíes y del Ejército del Sur del Líbano desaparecidos. Si este es el caso, deben ser liberados inmediatamente.

A lo largo del pasado año continuaron las posibles ejecuciones extrajudiciales por parte de los servicios de seguridad israelíes, aunque fueron menos numerosas que en años anteriores. En enero, Yahya Ayyash, el ingeniero de quien se dijo que había fabricado las bombas suicidas, murió por una trampa explosiva colocada en un teléfono móvil. Se dijo que el homicidio había sido perpetrado por el Servicio General de Seguridad. El gobierno israelí no aceptó la

responsabilidad ni negó su implicación en el homicidio.

Amnistía Internacional siente preocupación ante las recientes declaraciones de miembros del gobierno israelí sobre la práctica de las ejecuciones extrajudiciales porque puede considerarse que las aceptan o incluso que las alientan. La organización insta a todos los gobiernos, incluido el israelí, a respetar sus obligaciones internacionales con los derechos humanos. En primer lugar están los relacionados con el derecho a la vida de todas las personas, incluidos los sospechosos de delitos violentos. El gobierno israelí debe dejar absolutamente clara su postura ante estos homicidios.

En los territorios ocupados por Israel bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina también se han cometido abusos contra los derechos humanos. Han sido detenidos partidarios de grupos islamistas o de izquierdas, periodistas y activistas de derechos humanos; entre los detenidos había presos de conciencia, arrestados únicamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión. Se dijo que los arrestos habían sido llevados a cabo por al menos nueve servicios de seguridad y que los detenidos habían permanecido durante meses sin cargos ni acceso a un proceso judicial, a veces en régimen de incomunicación. El Tribunal de Seguridad del Estado, que ha sentenciado a más de cuarenta detenidos acusados de delitos políticos en juicios manifiestamente injustos celebrados en plena noche, sigue en funciones. A menudo se reciben informes de tortura y malos tratos, y la práctica de la tortura parece que se ha incrementado. Según informes, en 1995 murieron al menos cinco personas bajo custodia después de ser torturadas. Ha habido posibles ejecuciones extrajudiciales. No ha habido noticias de que se investigara ninguno de estos abusos.

Desde el 25 de febrero han sido detenidos cientos de presuntos partidarios de movimientos islámicos; hay informes de torturas y de que con frecuencia se ha negado el acceso a los abogados.

Durante el pasado año, los defensores de los derechos humanos han sido objeto de detención durante periodos breves únicamente por plantear los abusos contra los derechos humanos cometidos por la Autoridad Palestina. Es de vital importancia que se respeten los derechos de todas las personas –periodistas, defensores de derechos humanos, abogados u otras personas implicadas– que se expresan claramente contra las violaciones de derechos humanos cometidas por la autoridad o por personas individuales.

Presidente,

Al ratificar en 1991 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura, Israel se comprometió a respetar las garantías legalmente vinculantes de estos tratados. Entre los derechos que en modo alguno pueden ser derogados bajo ninguna circunstancia, ni siquiera «en caso de emergencia pública que amenace la vida de una nación» está el derecho a no ser privado arbitrariamente de la vida y el derecho a no ser torturado. La seguridad y la paz duraderas sólo pueden construirse sobre la base del respeto a los derechos humanos fundamentales.

Declaración oral 27 de marzo de 1996
Punto 3,10 (Burundi)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS - 52º PERIODO DE SESIONES

Burundi está evolucionando rápidamente hacia la guerra civil, caracterizada por los homicidios políticos generalizados y por la segregación étnica. Los informes del relator especial para Burundi y del relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, proporcionan a la Comisión una información fidedigna y valiosa para comprender correctamente la situación del país. El relator especial para Burundi manifestó: «es indispensable que la comunidad internacional dirija con voz unánime a las autoridades de Burundi un mensaje claro y coherente para hacerlas comprender que no tolerará ni un momento más la deplorable situación actual en Burundi». Sin embargo, el borrador de la resolución sobre Burundi no refleja la gravedad de la situación en el país ni la necesidad urgente de que la Comisión responda tajantemente y adopte medidas concretas para impedir que la situación se deteriore aún más.

La impunidad de que han disfrutado las fuerzas del gobierno en las tres últimas décadas es la razón fundamental de que continúen las ejecuciones extrajudiciales generalizadas de civiles desarmados y de combatientes hechos prisioneros por las fuerzas de seguridad. Un gran número de víctimas son niños, mujeres y ancianos. Por ejemplo, a finales de noviembre de 1995, las fuerzas armadas gubernamentales de Gasara, distrito rural de Kanyosha, mataron a al menos 470 civiles, de los cuales más de trescientos eran mujeres jóvenes y niños.

Amnistía Internacional está convencida de que en el corazón del ciclo de violencia y de la grave situación de los derechos humanos en Burundi se encuentra la impunidad, y de que el poder judicial debe centrarse en la lucha contra este fenómeno. Sin embargo, en Burundi el poder judicial dominado por los tutsis no es imparcial y no goza de la confianza de la mayoría hutu. Aunque en las dos comunidades ha habido responsables de cometer abusos contra los derechos humanos, la gran mayoría de las 5.600 personas detenidas por su relación con la violencia son hutus. La mayor parte están detenidas sin juicio y hacinadas en cárceles. Además, el poder judicial se encuentra paralizado por el conflicto político y, en menor grado, por la grave falta de recursos humanos y materiales.

Los grupos armados tutsis y hutus continúan perpetrando homicidios políticos. Algunos homicidios cometidos por grupos armados tutsis han sido consentidos o realizados en unión con las fuerzas gubernamentales. Por ejemplo, en noviembre de 1995 un grupo hutu mató a unos cuarenta tutsis en el campamento de Campazi para desplazados internos. Personas del campamento, con la ayuda de algunos miembros de las fuerzas de seguridad, mataron a decenas de hutus en las represalias posteriores contra la población hutu.

Personas que fueron detenidas por las fuerzas gubernamentales «desaparecieron» cuando estaban bajo custodia. Posteriormente se confirmó la muerte de algunas de ellas. Por ejemplo, al menos cinco personas fueron arrestadas por miembros de las fuerzas de seguridad en Mutanga-Nord, Bujumbura. Días después se encontraron los cadáveres de algunas de estas víctimas cerca del aeropuerto de Bujumbura. No hubo duda de que las habían matado las fuerzas de seguridad. En abril de 1995 «desaparecieron» varias personas tras ser arrestadas por el segundo batallón de la gendarmería en Ngagara, Bujumbura. Un superviviente afirmó que varios de los detenidos fueron ejecutados cerca del río Ruzizi, en las afueras de Bujumbura.

Se llevan a cabo arrestos arbitrarios y detenciones ilegales violando las propias leyes de Burundi y los tratados internacionales de derechos humanos, como el pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de los que forma parte Burundi. A los detenidos se les ha negado la posibilidad de recurrir los motivos de su detención. Incluso cuando se celebran juicios, Amnistía Internacional siente preocupación porque no se

ajustan a las normas internacionales sobre juicios justos. Además, muchos detenidos han sido torturados o maltratados sistemáticamente, con frecuencia cuando estaban bajo custodia de fuerzas de seguridad como la Brigada Especial de Investigación, una rama de la Gendarmería Nacional en Bujumbura. En los últimos meses también se ha incrementado el número de homicidios arbitrarios de detenidos por miembros de las fuerzas de seguridad. Por lo que ha llegado a conocimiento de Amnistía Internacional, las autoridades de Burundi no han tomado ninguna medida contra los responsables.

Más de doscientos mil refugiados viven en países vecinos, habiéndose visto obligados a abandonar sus hogares para escapar de las matanzas generalizadas de Burundi. Amnistía Internacional visitó la zona de los Grandes Lagos y recientemente expresó su preocupación por el programa de repatriación voluntaria dado que continúan las violaciones masivas de derechos humanos en Burundi.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la constitución de la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas pero sigue sintiendo honda preocupación porque la Comisión es incapaz de llevar a cabo adecuadamente su mandato por carecer de los recursos necesarios o de apoyo y protección política.

Amnistía Internacional ha luchado por el despliegue de observadores de los derechos humanos. La seguridad es muy precaria en todo el país, incluso en Bujumbura. Sin embargo, la organización cree que los cinco observadores de la Unión Europea pueden comenzar a realizar un importante trabajo *si* primero pueden reunir testimonios de primera mano de violaciones de derechos humanos para presentarlos ante las autoridades y si se publican periódicamente informes sobre su trabajo. Sin embargo, es evidente que cinco observadores no bastan. Tan pronto como la situación lo permita deben desplegarse más observadores en todo el país. Pueden desempeñar un papel fundamental para impedir que se cometan violaciones de derechos humanos, y pedir que se tomen medidas cuando se cometan dichas violaciones. Pueden colaborar con el gobierno y ayudarlo a encontrar vías para romper urgentemente el ciclo de impunidad y violaciones de derechos humanos. Dada la inseguridad de la situación, Amnistía Internacional cree que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos debe revisar constantemente si los observadores pueden trabajar con eficacia. Cualquier expansión de la operación debe ir precedida de una valoración más profunda de las condiciones, mandato y posible despliegue de más observadores.

Amnistía Internacional recomienda que la Comisión debe:

1. Exhortar a todas las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales a velar para que todo acuerdo político se apoye en mecanismos que garanticen la conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.
2. Instar a todos los gobiernos a respetar el principio de no repatriación forzada, y a no devolver a Burundi a personas que puedan correr el riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos.
3. Instar al gobierno de Burundi a:
 - i. Que manifieste públicamente a los militares y a las fuerzas de seguridad que todas las ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones», tortura y trato o castigo cruel, inhumano o degradante, arrestos y detenciones arbitrarias y otras violaciones de las normas internacionales de derechos humanos deben cesar y no serán toleradas;
 - ii. Investigar las violaciones de derechos humanos con carácter de urgencia y poner a los perpetradores a disposición de la justicia;
 - iii. Garantizar que todos los procedimientos judiciales se ajustan a las normas internacionales sobre juicios justos y excluyen la pena de muerte;
 - iv. Hacer cambios institucionales para restaurar la confianza en la imparcialidad y justicia del poder judicial, incluida la solicitud de ayuda internacional para fortalecer la independencia y la imparcialidad del sistema judicial;

v. Formar una fuerza de policía nacional integrada para que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley actúen de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos y de justicia penal.

Comisión de Derechos Humanos de la ONU

Intervención oral de Amnistía Internacional en el punto 10 del programa

Por primera vez en la historia, Amnistía Internacional ha decidido no hacer una declaración oral ante esta Comisión sobre las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en determinados países. La limitación de tiempo a cinco minutos impuesta por la Comisión a las ONG es muy insuficiente. No concede el tiempo suficiente para que Amnistía Internacional plantee sus preocupaciones de derechos humanos y sus recomendaciones ante este organismo, y no haría justicia al sufrimiento de las víctimas.

El centro de nuestra atención han sido las continuas y graves violaciones de derechos humanos en **China, Colombia, Indonesia y Timor Oriental, Nigeria y Turquía**. La Comisión ha sido incapaz de ejercer una acción eficaz en estos y otros países.

En estos cinco países, la Comisión se ve enfrentada a las abrumadoras pruebas documentales de graves violaciones de derechos humanos presentadas por mecanismos temáticos, organismos de vigilancia de tratados y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Pero los intereses económicos, políticos y de otra índole parecen haber tenido prioridad sobre los derechos humanos en esta Comisión de Derechos Humanos. La Comisión debe enviar un mensaje claro a todos los gobiernos de que ningún país, grande o pequeño, puede escapar a la vigilancia internacional. El silencio será un mensaje aún más claro de que los gobiernos son libres de pisotear los derechos de su pueblo.

Amnistía Internacional está haciendo ahora copias de la declaración que hemos pensado poner a disposición de todos los participantes y de los medios de comunicación.

VIOLACIONES SISTEMÁTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS IGNORADAS DURANTE AÑOS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

El año pasado, Amnistía Internacional instó a la Comisión a adoptar medidas contra las violaciones de derechos humanos generalizadas y sistemáticas en determinados países. La respuesta de la Comisión fue un profundo silencio. Amnistía Internacional vuelve a presentar ahora a la Comisión el historial de derechos humanos de **Colombia, Indonesia y Turquía**. Además de en estos tres países, instamos a la Comisión a que vigile las graves y continuadas violaciones de derechos humanos en **China y Nigeria**. Hasta ahora, la Comisión no ha actuado, no porque falten pruebas bien documentadas de las graves violaciones de derechos humanos, sino por los intereses económicos y políticos de sus Estados miembros.

La violación de los derechos humanos sigue siendo una constante en toda la **REPÚBLICA POPULAR CHINA**. Muchos de los miles de presos políticos están encarcelados únicamente por expresar sus puntos de vista. El propio Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Comisión ha llegado a la conclusión de que muchos presos de China han sido detenidos arbitrariamente, violando las normas internacionales de derechos humanos. La tortura y los malos tratos son una práctica común pero en muchos casos el gobierno niega rotundamente las denuncias o no proporciona detalles de ninguna investigación que se haya realizado. En 1993, el Comité contra la Tortura expresó su preocupación por las pautas de tortura en China.

En la Región Autónoma del Tíbet aún permanecen encarcelados monjes, monjas y laicos, y a veces son torturados por actividades pacíficas como desplegar la bandera nacional o proclamar en público consignas a favor de la independencia.

En China, cada año se condena a muerte a miles de personas, a menudo por delitos no violentos. Hay muchos casos de juicios sumarios e injustos, sin salvaguardias contra errores judiciales, tal como estipulan las normas del ECOSOC. El relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha expresado su preocupación por los informes de violaciones del derecho a la vida en China, y señaló contradicciones persistentes entre las numerosas denuncias recibidas de fuentes fidedignas y la información proporcionada por las autoridades.

Amnistía Internacional cree que la Comisión no puede continuar ignorando las graves violaciones de derechos humanos en China. Todos los gobiernos deben ser vigilados por sus semejantes, y los países poderosos política y económicamente no deben recibir un trato preferente. La Comisión debe examinar los hechos y actuar en consecuencia, y no abdicar de su responsabilidad con «mociones para no tomar ninguna medida». La Comisión debe adoptar una resolución crítica con el historial de derechos humanos de China e instar al gobierno a:

- invitar al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, al relator especial sobre la tortura y al relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias a visitar el país,
- ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- liberar inmediatamente a todos los presos de conciencia,

- tomar medidas para acabar con la impunidad y compensar a las víctimas de violaciones de derechos humanos,
- detener e impedir la tortura,
- acabar con las detenciones y encarcelamientos arbitrarios,
- garantizar juicios justos a los presos políticos,
- acabar con la pena de muerte en la práctica y en la ley,
- frenar los abusos que se cometen como consecuencia de la política de control de natalidad, y
- permitir que los defensores de derechos humanos vigilen libremente los derechos humanos y hablen claramente.

En **COLOMBIA** no ha mejorado la espantosa situación de los derechos humanos. La gran mayoría de las víctimas siguen siendo civiles no combatientes tomados como objetivo por sus lealtades políticas reales o presuntas. En su último periodo de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos tuvo ante ella el informe conjunto del relator especial sobre la tortura y del relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias sobre su visita a Colombia en octubre de 1994. El informe conjunto hacía una serie de recomendaciones específicas que no se han llevado a la práctica. En sus informes de este año, los dos expertos temáticos recomendaron la designación de un relator especial para Colombia.

El gobierno colombiano ha demostrado reiteradamente una falta de voluntad política para cumplir las promesas realizadas a la Comisión. Frente al serio y prolongado desafío a su legitimidad y credibilidad, el gobierno ha optado por dar prioridad a su propia supervivencia al precio de muchos de sus programas prioritarios iniciales, incluido su compromiso de acabar con los abusos contra los derechos humanos.

Amnistía Internacional insta al gobierno de Colombia a tomar medidas para acabar con la impunidad y garantizar que delitos como ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones» o tortura quedan excluidos específicamente de la jurisdicción militar; a tomar todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de familiares, testigos, abogados y otras personas que colaboran en las investigaciones de las violaciones de derechos humanos, con el fin de cumplir su compromiso de erradicar las fuerzas paramilitares ilegales; y a tomar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto a los derechos humanos fundamentales de las personas que han sido desplazadas internamente a causa del conflicto.

Amnistía Internacional está convencida de que la Comisión no tiene otra opción eficaz que poner en práctica la recomendación de sus propios mecanismos temáticos y designar inmediatamente un relator especial. El relator especial debería vigilar e informar sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, incluida la puesta en práctica de las recomendaciones de los mecanismos temáticos de la Comisión. Además, Amnistía Internacional insta al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que haga público su informe y las recomendaciones de la delegación que envió a Colombia en 1995.

Durante muchos años, el gobierno de **INDONESIA** ha encarcelado a sus críticos pacíficos, tanto en Indonesia como en Timor Oriental. Las torturas y los malos tratos a los presos son una práctica habitual en Indonesia y en Timor Oriental. Continúa habiendo informes de «desapariciones» y corren numerosas historias de ejecuciones extrajudiciales de sospechosos políticos y de presuntos delincuentes. La mayoría de estos homicidios no se ha investigado.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre su reciente visita al país. Sin embargo, Amnistía Internacional lamenta que la visita no finalizara con el firme compromiso del gobierno indonesio de tomar medidas concretas para reducir el alto nivel de violaciones de derechos humanos en Indonesia y Timor Oriental, incluida la puesta en práctica de las recomendaciones de los propios mecanismos temáticos de la Comisión. En vez de esto, el ministro indonesio de Asuntos Exteriores criticó «algunos informes de los mecanismos de la Comisión» por su «parcialidad y falta de objetividad...».

El gobierno indonesio continúa ignorando las recomendaciones de la Comisión. Frente a este incumplimiento, Amnistía Internacional cree que la Comisión debe asumir su responsabilidad y adoptar una resolución criticando el historial de derechos humanos del gobierno y el hecho de que el gobierno no ponga en práctica las recomendaciones de la Comisión. La Comisión no debería tratar esta grave situación en una declaración de su presidente sino que debe instar al gobierno indonesio a:

- proporcionar un informe detallado de las medidas adoptadas para poner en práctica la resolución de 1993 y las declaraciones de 1994 y 1995 del presidente de la Comisión, y las recomendaciones posteriores a las visitas de los mecanismos temáticos de la Comisión,
- ratificar la Convención contra la Tortura, e
- invitar a los mecanismos temáticos de la Comisión a visitar Indonesia y Timor Oriental.

En **NIGERIA**, las violaciones de los derechos humanos fundamentales son una práctica generalizada y sistemática y sin embargo los gobiernos y la Comisión de Derechos Humanos han optado por ignorarla durante años. Hasta que no se ha alzado el clamor público por los juicios claramente injustos de Ken Saro-Wiwa y otros 14 presos ogoni y las ejecuciones posteriores de nueve de ellos, la comunidad internacional no se ha decidido a actuar. Estas ejecuciones se llevaron a cabo a pesar de los llamamientos de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Commonwealth y otras organizaciones para que no se realizaran.

En diciembre de 1995, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución sobre Nigeria e invitó a la Comisión de Derechos Humanos a que abordara urgentemente la situación de los derechos humanos en el país, y recomendó que sus mecanismos pertinentes, en particular el relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, informaran a la Comisión con anterioridad a este periodo de sesiones. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Comisión Africana) acordó en diciembre de 1995 enviar una delegación a Nigeria antes de su próxima reunión en marzo de 1996. Sin embargo, hasta el día de hoy no se ha organizado ninguna visita de la Comisión Africana ni de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Ante el telón de fondo de las graves violaciones de derechos humanos y la negativa del gobierno de Nigeria a cooperar con la comunidad internacional, Amnistía Internacional insta a que se designe un relator especial para que vigile la situación en Nigeria e informe este año a la Asamblea General de la ONU y en 1977 a la Comisión de Derechos Humanos.

En **TURQUÍA** la violación de los derechos humanos fundamentales ha constituido un grave problema durante muchos años. En su informe de 1993, el Comité contra la Tortura califica de «sistemática» la tortura en Turquía. En 1994, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias hizo la alarmante observación de que este año había recibido más denuncias de «desapariciones» de Turquía que de cualquier otro país. Asimismo, instituciones europeas como el Parlamento Europeo y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura han criticado duramente la falta de respeto de Turquía por los derechos humanos básicos. Sin embargo, los gobiernos de la Unión Europea, aunque enfrentados a unas pruebas bien documentadas, rehúsan actuar. Los intereses políticos, de seguridad y de otra índole tienen preferencia ante el respeto a los derechos humanos.

El gobierno turco ha hecho públicos una serie de cambios cosméticos legales y constitucionales que prácticamente no han supuesto ninguna mejora de los derechos humanos fundamentales. Todavía no hay salvaguardias legislativas contra los largos periodos de detención en régimen de incomunicación que facilitan la tortura ni se han tomado medidas para abordar el problema de las «desapariciones» y las ejecuciones extrajudiciales, y hay serios obstáculos legales que restringen la libertad de expresión.

La Comisión debería, como mínimo, instar a Turquía a que adopte inmediatamente medidas para abordar las violaciones sistemáticas de los derechos humanos. En particular, debería pedir a Turquía que acuerde las fechas para una visita del relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y que responda afirmativamente a la solicitud del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias para visitar el país en 1996.

La Comisión de Derechos Humanos se ve enfrentada a las pruebas abrumadoras presentadas por sus propios mecanismos temáticos, por organismos de vigilancia de tratados y por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre la grave situación de los derechos humanos en **China, Colombia, Indonesia y Timor Oriental, Nigeria y Turquía**. Durante muchos años, la Comisión de Derechos Humanos ha optado por ignorar estas y otras graves situaciones de los derechos humanos. La inactividad de la Comisión debe cesar. La Comisión debe enviar un claro mensaje a todos los gobiernos de que ningún país, grande o pequeño, puede escapar a la vigilancia internacional.

Declaración conjunta en el punto 19 del programa: Defensores de los derechos humanos

Hago esta declaración conjunta en nombre de las siguientes organizaciones: Amnistía Internacional, Comunidad Internacional Bahai'i, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional para los Derechos Humanos, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

Sr. Presidente:

Es para mí un honor y una responsabilidad dirigirme hoy a esta Comisión de Derechos Humanos para tratar el tema de los defensores de los derechos humanos. Es una responsabilidad porque es doloroso recordar, una vez más, el hostigamiento y la persecución, la detención y la tortura, las desapariciones y ejecuciones que mis colegas de todo el mundo sufren continuamente sin respiro. Es un honor porque a través de mí, ellos y las organizaciones que he mencionado imploran a esta Comisión de Derechos Humanos y a su Grupo de Trabajo de Defensores de Derechos Humanos que adopten las medidas necesarias para proteger finalmente a los defensores de los derechos humanos dondequiera que se encuentren.

La situación de los defensores de los derechos humanos da con frecuencia la medida del grado de respeto por los derechos humanos en general en un país determinado. Hace tres semanas, en la sala de enfrente, la Sala XXIII, oí en una reunión abierta los testimonios de experimentados trabajadores de derechos humanos de Egipto, India, Turquía, Nigeria y mi propio país, Colombia, describiendo los obstáculos que ponen algunos gobiernos a la creación y funcionamiento de organizaciones de derechos humanos; describían la intimidación y abuso a los que someten a los defensores de los derechos humanos, así como las dificultades con las que se encuentran muchos activistas para mantener relaciones con el mundo exterior. Los textos escritos presentados en esta reunión se pueden conseguir a través de Amnistía Internacional.

¿Cómo podemos continuar defendiendo a los demás si nosotros mismos seguimos siendo tan vulnerables? ¿Cómo puede suceder que, año tras año, los Estados miembros de la comisión de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo sobre Defensores de los Derechos Humanos sigan sin tener un Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Defensores de los Derechos Humanos? El último periodo de sesiones del Grupo de Trabajo, de una semana de duración, fue un completo fracaso: no se aprobó ni un artículo del Proyecto de Declaración y sólo dos se discutieron en todos sus aspectos; el año pasado, se aprobaron dos artículos y el año antepasado 14. El motivo de esta trágica regresión es sencillamente que los debates del Grupo están cada vez más politizados y cada vez tienen menos contenido técnico o legal. En otras palabras, existe una pugna dentro del Grupo de Trabajo entre los que buscan proteger a los defensores de los derechos humanos y los que buscan proteger a sus países de los defensores de los derechos humanos, una pugna que ha conducido a un punto muerto. De este modo, el Grupo de Trabajo está en peligro de morir de una muerte lenta y vergonzosa, como un tiburón que se ahoga si deja de nadar.

Sin embargo, este es el destino que algunos países desean para el Grupo de Trabajo. Se ha dicho que no se debe presentar la parálisis política del corazón del Grupo como el producto de una pugna entre «buenos» y «malos». Muy bien. Pero ¿es correcto, es honesto, es justo que personas que buscan reivindicar pacíficamente derechos reconocidos internacionalmente continúen viéndose sometidas al abuso de poder arbitrario y criminal de algunas autoridades gubernamentales, sin poder hacer nada actuando de buena fe? Es cierto que el nuestro no es un mundo justo, pero esto no es motivo para contribuir a hacerlo aún más injusto. Un ejemplo: ¿Cómo puede ser que después de once años, el Grupo aún esté debatiendo si tenemos el derecho de defender los derechos de otras personas en nuestros propios países o en otros?

Desgraciadamente, el absurdo de los debates del Grupo de Trabajo contrasta con la brutal realidad que sufren diariamente los defensores de los derechos humanos que deben permanecer, otro año más, sin ver más cercana la protección internacional que tan urgentemente necesitan.

Señor presidente, dado que la definitiva conclusión de esta Declaración es un asunto urgente y de la mayor importancia, instamos a la Comisión de Derechos Humanos, en primer lugar, a que renueve incondicionalmente el mandato del Grupo de Trabajo para que se acuerde y adopte sin más dilación un texto de la Declaración, y, en segundo lugar, se apruebe una resolución que aborde inmediatamente la situación de los defensores de los derechos humanos con

los siguientes puntos: (1) establecer un mecanismo para vigilar la situación de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo con el mandato claro de buscar y recopilar información del mayor número de fuentes posible (incluidas personas individuales y organizaciones no gubernamentales, por ejemplo), presentar casos a los gobiernos y hacer recomendaciones, e informar en el próximo periodo de sesiones de la Comisión. El informe de este mecanismo debe proporcionar ejemplos concretos al Grupo de Trabajo de los problemas que tiene que abordar la Declaración; (2) instar a todos los gobiernos y a los mecanismos temáticos a que incluyan sistemáticamente un capítulo sobre los defensores de derechos humanos en sus informes a la Comisión, y al Secretariado para poner esta información a disposición del Grupo de Trabajo en un documento aparte; (3) utilizar cualquier otro medio que garantice a los defensores de los derechos humanos el derecho a actuar de acuerdo con los derechos y libertades ya acordadas para ellos en las normas internacionales actuales.

Igualmente, instamos al Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en primer lugar, a que apoye el principio en que se basa la Declaración sobre los defensores de derechos humanos, y a que participe activamente en el proceso de hacer realidad este principio, utilizando su posición para instar a los gobiernos a que adopten una actitud positiva de acuerdo con el espíritu del borrador del texto; en segundo lugar, instamos al Alto Comisionado a que incluya el tema de los defensores de derechos humanos en el orden del día de todas sus reuniones con los gobiernos, dejando claro que espera que los gobiernos alienten a las organizaciones no gubernamentales que trabajan dentro de su jurisdicción a proteger y promover los derechos humanos.

Para concluir, señor presidente, permítame añadir otra cosa; creemos firmemente que uno debe ser capaz de defender sus propios derechos para defender eficazmente los derechos de los demás. No nos quedaremos sentados a esperar que los gobiernos actúen y reconozcan unos derechos fundamentales que ya existen pero que están, de momento, ampliamente desprotegidos por el derecho internacional. Al contrario, nos comprometemos a trabajar arduamente este año para hacer que la protección de los defensores de los derechos humanos tenga la prioridad que debe tener en todos los países civilizados. No ahorraremos ningún esfuerzo para promover una Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos enérgica y digna que justifique su nombre.

Gracias, señor presidente.
Arturo Carrillo Suárez
Comisión Colombiana de Juristas
22 de abril de 1996.

Declaración escrita

Punto 8c

«Asunto de las desapariciones forzadas o involuntarias»

MARRUECOS Y EL SAHARA OCCIDENTAL: PREOCUPACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL SOBRE LAS PROLONGADAS «DESAPARICIONES» DE CIENTOS DE PERSONAS

Amnistía Internacional siente preocupación porque sigue sin haber noticias de los centenares de personas que han «desaparecido» a manos de las fuerzas de seguridad en Marruecos y en el Sahara Occidental durante las décadas de los sesenta, setenta y ochenta.

La pauta de «desapariciones» de conocidos presuntos opositores políticos por parte de las autoridades marroquíes se remonta a la década de los sesenta. El fenómeno de las «desapariciones» y las detenciones secretas tal como se ha venido utilizando en Marruecos y en el Sahara Occidental ha creado una atmósfera de temor, castigando a familias enteras durante todo el tiempo que duran las «desapariciones», que en algunos casos es más de treinta años.

Uno de los casos más antiguos y destacados de «desaparición» en Marruecos es el de Abdelhaq Rouissi, sindicalista de la *Unión Marroquí del Trabajo* que «desapareció» de su domicilio el 4 de octubre de 1964. Fue visto en centros secretos de detención en 1979, 1983 y 1989 pero, hasta la fecha, las autoridades no han proporcionado información sobre su paradero.

Hocine El Manouzi, también sindicalista de la *Unión Marroquí del Trabajo*, «desapareció» en el transcurso de un viaje a Túnez y se denunció que había sido secuestrado por fuerzas de seguridad marroquíes y conducido de nuevo a Marruecos. Hasta el mes de julio de 1975 no se pudo obtener ninguna información sobre su paradero, cuando apareció su fotografía en carteles de «se busca» en comisarías de todo Marruecos, y las fuerzas de seguridad hicieron redadas en los domicilios de sus familiares. Entonces se supo que había estado detenido en secreto desde 1972, y que en julio de 1975 había escapado junto con otros detenidos «desaparecidos», entre ellos Alí, Midhat y Bayazid Bourekat, tres hermanos francomarroquíes. Una semana más tarde los volvieron a capturar y de nuevo quedaron detenidos en secreto. Los tres hermanos quedaron en libertad en diciembre de 1991 y salieron del centro de Tazmamert, pero hasta la fecha Hocine El Manouzi sigue «desaparecido». Decenas de marroquíes «desaparecieron» tras haber sido arrestados por las fuerzas de seguridad, la mayor parte en la década de los setenta.

Tras la anexión a Marruecos del Sahara Occidental a finales de 1975 comenzaron a sucederse las «desapariciones» de saharahuis. Hombres y mujeres, y en algunos casos familias enteras, incluidos niños, «desaparecieron» tras ser arrestados por las fuerzas de seguridad marroquíes. Aunque en Marruecos la práctica de la «desaparición» afectó a una minoría de los detenidos y encarcelados por motivos políticos, en el Sahara Occidental la detención en secreto y la «desaparición» eran la norma, ya que prácticamente todos los detenidos por motivos políticos quedaron excluidos del proceso legal normal. (La única excepción conocida en los años setenta fue un grupo de 26 personas, en su mayoría estudiantes, que fueron arrestados entre abril y diciembre de 1977 y fueron juzgados en Marrakech en 1980). Las «desapariciones» de saharahuis tuvieron lugar principalmente entre finales de 1975 y 1987, pero la mayor parte tuvo lugar a finales de 1975 y en 1976. La última gran oleada de «desapariciones» que ha llegado a conocimiento de Amnistía Internacional se produjo en noviembre de 1987, en la época en que una misión técnica de las

Naciones Unidas visitó el Sahara Occidental.

Entre los saharahuis que siguen «desaparecidos» está Ahmed Lamadal El Bou, de Smara, que «desapareció» el 15 de abril de 1976. Según otros detenidos que quedaron en libertad en 1979, Ahmed se encontraba entre un grupo de 14 hombres que fueron detenidos al mismo tiempo que ellos y que más tarde fueron trasladados a un lugar de detención desconocido. Entre otros saharahuis «desaparecidos» están Moktar ould M'Barek ould Mohamed ould El Alem Breira, agricultor de Hagounia que fue detenido en su domicilio ante su familia el 7 de febrero de 1976; y Tebker ment Sidi Mohamed ould Khattari, madre de cinco hijos, que fue arrestada en marzo de 1985 cuando viajaba de Dakhla a Laayoune con otra mujer que también «desapareció» pero que quedó finalmente en libertad en junio de 1991. Hasta la fecha, los familiares de estos y otros centenares de «desaparecidos» no han podido obtener ninguna información sobre su paradero.

El primer grupo de «desaparecidos» que se sepa que han quedado en libertad tras una prolongada detención en secreto es un grupo de seis marroquíes, cinco estudiantes y otro hombre, que salieron en libertad el 30 y el 31 de diciembre de 1984 del centro secreto de Qalat Mgouna tras haber pasado nueve años «desaparecidos». Habían estado recluidos en detención secreta junto con cientos de saharahuis «desaparecidos».

Antes de 1990 había pruebas abundantes de la existencia de centros secretos de detención como Qalat Mgouna y Tazmamert, y los casos de «desaparecidos» que, según informes, estaban retenidos en estos centros, se habían planteado reiteradamente ante las autoridades marroquíes, pero éstas continuaron negando tener conocimiento de dichos centros de detención. En respuesta a una pregunta del Comité de Derechos Humanos de la ONU en noviembre de 1990 sobre los centros secretos de detención de Qalat Mgouna y Tazmamert, la delegación marroquí respondió que «estas cárceles no figuran en ninguna lista del departamento de administración penitenciaria del Ministerio del Interior».

En junio de 1991, más de trescientos saharahuis, hombres y mujeres, que «desaparecieron» durante periodos de hasta dieciséis años quedaron en libertad tras haber estado encarcelados en los centros secretos de detención de Qalat Mgouna y Laayoune. Entre ellos había personas que «desaparecieron» entre 1975 y 1987, cuyos casos había planteado Amnistía Internacional repetidas veces ante las autoridades marroquíes, ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU y en informes públicos.

Al final de 1991 quedaron en libertad unos treinta marroquíes que habían pasado dieciocho años en el centro secreto de detención de Tazmamert.

En los centros secretos de detención las condiciones eran inhumanas. Al menos 48 saharahuis «desaparecidos» murieron en los centros de Agdz, Qalat Mgouna y Laayoune, y más de treinta marroquíes murieron en el centro de Tazmamert. A partir de 1994 las autoridades marroquíes han extendido certificados de defunción de los fallecidos en Tazmamert, pero en ellos no se establecen las causas y las circunstancias de la muerte y las familias no se pueden enterar de dónde están enterrados sus familiares. Las muertes de decenas de saharahuis en centros secretos de detención ni siquiera ha sido reconocida oficialmente por las autoridades, que no han proporcionado ninguna información a los familiares de las víctimas. Sin embargo, han sido confirmadas por los ex «desaparecidos» que quedaron en libertad en 1991 y que fueron testigos de los fallecimientos.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la liberación de centenares de «desaparecidos», pero sigue preocupada porque, hasta la fecha, no se ha ordenado ni llevado a cabo ninguna investigación sobre estas «desapariciones» y las autoridades marroquíes no han dado muestras de que deseen poner a disposición judicial a los responsables de la «desaparición» y tortura de cientos de personas y de las muertes de decenas de ellas. Ni los ex «desaparecidos» ni las familias de los que murieron en centros secretos de detención han recibido ninguna compensación, (A partir de 1994, los que salieron en libertad de Tazmamert en 1991 han recibido una subvención mensual en concepto de «ayuda humanitaria» o «pensión». Sin embargo, no se han atendido sus reiteradas solicitudes de recibir una compensación). La mayor parte de los «desaparecidos» que quedaron en libertad en 1991 han sufrido daños físicos y psicológicos durante largo tiempo, pero se les ha negado toda rehabilitación. Sin embargo, la mayor parte de los ex «desaparecidos» siguen estrictamente vigilados y no se les permite ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación o movimiento. Muchos de ellos fueron arrestados nuevamente y recluidos en secreto durante periodos de hasta varios meses.

Aunque han liberado a algunas personas cuya detención negaron durante hasta dieciocho años, las autoridades marroquíes continúan negando tener conocimiento de otros centenares de «desaparecidos», en su mayoría saharahuis de los que no se tienen noticias. Entre los que niegan la existencia de saharahuis «desaparecidos» están ex líderes del Frente Polisario que han abandonado el mismo y trabajan ahora para el gobierno de Marruecos. Mantienen que no existen los saharahuis «desaparecidos» mencionados por Amnistía Internacional y otras organizaciones, y que las listas de saharahuis «desaparecidos» estaban elaboradas por autoridades del Frente Polisario por motivos propagandísticos. En 1991 quedaron en libertad más de trescientos «desaparecidos» cuya existencia habían negado anteriormente; hoy en día continúan negando la existencia de otros «desaparecidos».

A lo largo de años de búsqueda de marroquíes y saharahuis «desaparecidos», Amnistía Internacional ha reunido y comprobado la información proveniente de varias fuentes y los testimonios de ex detenidos y ex «desaparecidos» y de centenares de familiares de los que siguen «desaparecidos». Se ha dicho que algunos marroquíes y saharahuis «desaparecidos» fueron ejecutados extrajudicialmente poco después de su arresto y que otros murieron mientras estaban detenidos en secreto. Cualquiera que sea la suerte que corrieron cuando fueron detenidos, ahora debe aclararse y se debe informar a sus familiares.

Amnistía Internacional insta de nuevo a las autoridades de Marruecos a que tomen medidas urgentes para aclarar la suerte de los restantes «desaparecidos»; a que investiguen todas las «desapariciones» y muertes en detención secreta y hagan comparecer ante la justicia a los responsables; y a que compensen a los ex «desaparecidos» y a las familias de los que han muerto mientras estaban detenidos en secreto.

ÍNDICE AI: IOR 41/07/96/s
NO PUBLICAR ANTES DEL 18 DE MARZO DE 1996

15 DE MARZO DE 1996

Servicio de Noticias 56/96

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU - 1996: AMNISTÍA INTERNACIONAL SOLICITA A LA COMISIÓN QUE TOMÉ MEDIDAS SOBRE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN CHINA, COLOMBIA, INDONESIA Y TIMOR ORIENTAL, NIGERIA Y TURQUÍA

Amnistía Internacional insta a la Comisión a que actúe para detener las violaciones de derechos humanos. «No hay falta de información. Año tras año, la Comisión se enfrenta a información fidedigna de sus propios relatores especiales y grupos de trabajo, de los organismos de los tratados, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales. Y sin embargo, sigue sin tomar medidas efectivas», ha dicho la organización de derechos humanos.

«Amnistía Internacional se niega a retirar su confianza a la Comisión, que sigue siendo el principal organismo de derechos humanos de la comunidad internacional encargado de la protección de estos derechos», declaró hoy la organización. «Solicitamos a la Comisión que responda inmediatamente a las flagrantes violaciones de los derechos humanos en **China, Colombia, Indonesia y Timor Oriental, Nigeria y Turquía**. Es lo menos que exige el sufrimiento de las víctimas».

«Los gobiernos, cuyos votos están sesgados por consideraciones políticas y económicas, han cerrado los ojos ante el encarcelamiento generalizado de quienes son lo suficientemente valientes como para ejercer sus derechos fundamentales. Han permanecido en silencio ante males endémicos, como la tortura y los malos tratos de los detenidos a manos de las fuerzas de seguridad, y las ejecuciones extrajudiciales y en masa» continuó diciendo Amnistía Internacional.

El Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias ha expresado sus preocupaciones sobre las violaciones del derecho a la vida en China; en 1993, el Comité contra la Tortura informó sobre pautas de tortura en China, y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria llegó a la conclusión de que en China se han realizado detenciones arbitrarias violando las normas internacionales de derechos humanos.

«En lugar de volver a abdicar de su responsabilidad mediante 'mociones para no actuar', la Comisión debe examinar el historial de derechos humanos de China, adoptar una resolución y solicitar al gobierno chino que ratifique y respete los tratados de derechos humanos y que permita acceder al país a los expertos de la ONU en protección de derechos humanos», declaró Amnistía Internacional.

«Este año, la Comisión tiene la responsabilidad de tomar medidas sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Debe seguir las recomendaciones de sus propios expertos», manifestó la organización de derechos humanos.

El Relator Especial sobre la Cuestión de la Tortura y el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, tras visitar Colombia en 1994, recomendaron que se designara a un relator especial si la situación no mejoraba radicalmente. En sus informes de este año ante la Comisión, estos relatores estuvieron de acuerdo en que no se han producido mejoras en la situación de los derechos humanos. Amnistía Internacional se une a la petición de estos expertos de que se nombre a un relator especial.

La propia Comisión adoptó una resolución sobre Timor Oriental en 1993 que incluía una serie de recomendaciones concretas al gobierno indonesio. Los informes sobre Indonesia indican que las violaciones de derechos humanos que se producen en Timor Oriental reflejan un panorama de violaciones en toda Indonesia.

Sólo se aludió al hecho de que el gobierno no haya puesto en práctica la mayoría de las recomendaciones de la resolución de la Comisión en las declaraciones del presidente de la Comisión durante los dos últimos periodos de sesiones. Este año, Amnistía Internacional insta a la Comisión a que examine si el gobierno ha puesto plenamente en práctica las recomendaciones efectuadas en la resolución y en las declaraciones del presidente y ha tomado medidas efectivas.

Las ejecuciones de Ken Saro-Wiwa y otros ocho presos ogonis son un ejemplo dramático de la situación de desprecio generalizado por los derechos humanos que desde hace tiempo se vive en Nigeria. El gobierno nigeriano elige ahora especialmente a los defensores de los derechos humanos.

Tras la indignación de la opinión pública por el caso de Ken Saro-Wiwa, la comunidad internacional decidió finalmente actuar. En diciembre de 1995, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución sobre Nigeria e invitó a la Comisión a prestar atención urgente a la situación en este país. Amnistía Internacional solicita que se designe a un relator especial para vigilar la situación e informar ante la Asamblea General de la ONU de 1996.

En Turquía, las violaciones de los derechos humanos fundamentales son un grave problema desde hace muchos años. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias declaró en 1994 que ese año había recibido más denuncias de «desapariciones» en Turquía que en ningún otro país. El Comité contra la Tortura informó en 1993 de que en Turquía se torturaba sistemáticamente.

«El gobierno turco ha dado publicidad a una serie de cambios legales cosméticos que prácticamente no han mejorado nada la situación», según Amnistía Internacional. «La Comisión debe, como mínimo, instar a Turquía a tomar medidas inmediatas para resolver las violaciones sistemáticas de derechos humanos.»

«La Comisión debe abandonar su inactividad y hacer llegar claramente a todos los Estados el mensaje de que ningún país, sea grande o pequeño, puede evitar el examen internacional», ha dicho Amnistía Internacional.

Por último, Amnistía Internacional insta a la Comisión a que tome medidas decisivas sobre el proyecto de Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Los avances del Grupo de Trabajo de la Comisión que está redactando el proyecto han sido bloqueados por Cuba, Nigeria, Irán y China, países que han utilizado la norma de consenso como veto. Estos países están más interesados en proteger a los gobiernos de la amenaza de los defensores de los derechos humanos que en proteger los derechos de los ciudadanos y de quienes trabajan en su favor.

Servicio de Noticias 65/96

ÍNDICE AI: IOR 41/09/96/s

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA - 27

DE MARZO DE 1996

LA UNIÓN EUROPEA AMORDAZADA POR CHINA MEDIANTE OFERTAS DE TRATOS COMERCIALES

GINEBRA: La Unión Europea (UE) está cediendo a la presión del gobierno chino para que no critique el historial de derechos humanos de ese país, ha dicho hoy Amnistía Internacional. A pesar de haber aceptado la propuesta de resolución sobre China en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los responsables de la UE no han logrado alcanzar un acuerdo sobre sus posturas.

«Francia y Alemania están presionando a la UE para que adopte una postura más conciliadora hacia China», ha dicho Amnistía Internacional. «Esto se produce después de la reciente cumbre de la UE y de Asia, en Bangkok, en la que se trataron lucrativos acuerdos con China».

«Francia es la principal impulsora de esta postura, e indudablemente no es ninguna casualidad que el primer ministro chino Li Peng visite Francia en abril», ha dicho la organización. «La única conclusión es que para intentar aumentar sus negocios en China, Francia está dispuesta a romper con el presunto compromiso europea de muchos años de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo».

«La Comisión pronto habrá llegado al ecuador de su reunión de seis semanas en Ginebra y la UE continúa pasiva. Otros países de la Comisión están esperando una señal clara de la UE, pero sobre ésta se proyecta la sombra de China», ha dicho Amnistía Internacional.

El gobierno chino es muy susceptible a la cuestión de los derechos humanos y hará lo que sea para bloquear las críticas y el examen de su espantoso historial. Parece que la UE está dispuesta a conformarse con la postura china de que su historial de derechos humanos no debe ser sometido a examen.

Los expertos de las Naciones Unidas han manifestado su preocupación por la tortura en China, han establecido que muchos presos han sido detenidos en violación de las normas internacionales de derechos humanos y han manifestado su preocupación por la violación del derecho a la vida en ese país.

«A pesar de la abundancia de pruebas sobre la violación sistemática de los derechos humanos en China, la UE parece dispuesta a amañar un acuerdo entre bastidores para sacar a China del apuro», ha dicho Amnistía Internacional.

«¿Qué mensaje transmite esto al pueblo chino? Que la UE está dispuesta a consentir que las autoridades de ese país continúen torturando con impunidad, deteniendo a miles de personas todos los años sin ni siquiera acusarlas de ningún delito, realizando ejecuciones después de juicios manifiestamente injustos y reprimiendo brutalmente a cualquiera que consideren una amenaza para el orden establecido».

Amnistía Internacional pide a los Estados miembros de la UE que afirmen públicamente que están trabajando para lograr una resolución y apoyarla activamente. La resolución debe pedir explícitamente el fin de la tortura, la liberación inmediata e incondicional de todos los presos de conciencia, el fin de las detenciones arbitrarias, de las reclusiones y de los juicios sin las debidas garantías y la abolición de la pena de muerte.

«El gobierno chino no se contenta con silenciar a las personas que se manifiestan en China», ha dicho Amnistía Internacional. «Su mensaje es claro: ningún debate sobre su historial de derechos humanos. En ninguna parte, con nadie y nunca».

«¿Aceptará de buena gana la Unión Europea, y en especial Francia, esta postura y se mantendrá en silencio con la esperanza de lograr unos cuantos acuerdos comerciales más?»

ÍNDICE AI: IOR 41/10/96/s

NO PUBLICAR ANTES DE LAS 11.00 HORAS GMT DEL 26 DE ABRIL DE 1996

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU: LOS GOBIERNOS SACRIFICAN LOS DERECHOS HUMANOS A LA CONVENIENCIA POLÍTICA

GINEBRA - Los derechos humanos perdieron frente al chaloneo económico y político en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de este año; los gobiernos optaron por no abordar las violaciones de derechos humanos cometidas por sus aliados o socios comerciales.

«La Comisión es un barómetro que permite calibrar el compromiso de los gobiernos con los derechos humanos, y la lectura de este año es que cada vez son menos los Estados dispuestos a hacer frente a los torturadores y homicidas independientemente del coste político o económico», ha afirmado la organización.

«Demasiadas veces se ha hecho caso omiso de las violaciones de derechos humanos, o se han pasado por alto en favor de un consenso amañado —ha afirmado Amnistía Internacional—. El resultado es que el propio organismo creado para vigilar las violaciones de derechos humanos ha dejado una vez más de condenar o examinar a países que cometen violaciones graves de esos derechos».

«Contratos comerciales cifrados en millones de dólares determinan la política de la Unión Europea sobre los derechos humanos en China —ha afirmado Amnistía Internacional—. Entretanto, una vez más, la Comisión ha tomado la decisión política de no enfrentarse al gobierno indonesio en relación con su falta de respeto a los derechos humanos fundamentales».

Según Amnistía Internacional, en términos generales la Comisión ha optado por resoluciones de consenso y ha eludido su responsabilidad de tratar con objetividad la situación de los derechos humanos en determinados países.

La búsqueda de un tono conciliador evita cómodamente señalar a países que violan de manera flagrante los derechos humanos de sus ciudadanos, ha afirmado la organización. La negociación con esos países impide a la Comisión evaluar con objetividad la situación de los derechos humanos. En definitiva, los gobiernos han utilizado la «norma del consenso» como táctica para evitar la condena legítima y el análisis internacional.

MOTIVOS DE PREOCUPACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

China evitó una vez más las críticas de la Comisión a su espantoso historial de derechos humanos. La delegación china utilizó una norma de procedimiento para pedir a la Comisión que no tomara ninguna medida del proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en China. La «moción de no tomar medidas» se adoptó por una mayoría de siete votos. La Comisión, por consiguiente, evitó votar sobre el proyecto de resolución.

La Unión Europea faltó al compromiso de condenar el historial de derechos humanos de China. Con promesas de intensificación de los intercambios comerciales, China logró quebrantar el supuesto compromiso de Europa con los derechos humanos. Alemania y Francia son los principales promotores del enfoque conciliador respecto a China; ambos países esperan conseguir lucrativos tratos comerciales.

Amnistía Internacional había instado a la Comisión a designar un relator especial para **Colombia**,

recomendación formulada también por los propios relatores especiales y grupos de trabajo de la Comisión. Sin embargo, los Estados miembros de la Comisión optaron por hacer caso omiso de las recomendaciones de sus propios expertos en derechos humanos. En cambio, se mantuvieron negociaciones con las autoridades colombianas que dieron lugar a una declaración acordada del Presidente de la Comisión.

Amnistía Internacional deplora que la Comisión no haya designado un relator especial, medida que habría sido la respuesta más eficaz al empeoramiento de la situación de los derechos humanos en Colombia. Sin embargo, la organización reconoce que la declaración se expresa en términos enérgicos sobre la gravedad de la situación respecto a las cuestiones de la impunidad, las violaciones del derecho a la vida, las «desapariciones», la práctica de tortura y los tribunales militares.

Amnistía Internacional expresa su satisfacción por la decisión de la Comisión de establecer en Colombia una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que se encargará de promover, proteger y vigilar la situación de los derechos humanos. Sin embargo, preocupa a Amnistía Internacional que no se haya determinado ningún marco temporal para su creación y que no se hayan tomado decisiones sobre la cuestión esencial de la estructura y los recursos que le serán asignados.

Amnistía Internacional lleva varios años llamando la atención de la comunidad internacional sobre la grave situación de los derechos humanos en **Indonesia y Timor Oriental**. Estas violaciones han sido confirmadas además por los propios expertos en derechos humanos de la ONU.

La Comisión ha hecho caso omiso de estas denuncias, debidamente documentadas, optando por negociar una declaración del Presidente con las autoridades indonesias. La declaración, que aborda la situación en Timor Oriental, es insuficiente y obvia el hecho de que, en 1994 y 1995, declaraciones similares no llevaron a una mejora real de la situación de los derechos humanos.

La Comisión ha hecho caso omiso durante años de las violaciones generalizadas y sistemáticas de derechos humanos cometidas en **Nigeria**. La comunidad internacional únicamente se sintió motivada a actuar tras la ejecución de Ken Saro-Wiwa y otros ocho activistas Ogoni.

La propuesta de designar un relator especial para Nigeria fue otra víctima de la «norma del consenso». El diálogo con el gobierno de Nigeria tuvo prioridad sobre el análisis de la situación de los derechos humanos, a pesar de que las autoridades nigerianas muestran poco interés en cooperar con los organismos que los salvaguardan.

La Comisión pasó totalmente por alto las violaciones masivas de derechos humanos cometidas en **Turquía**. Las delegaciones de algunos gobiernos reconocieron en privado que la situación de los derechos humanos en ese país es muy grave. No obstante, los intereses geopolíticos y económicos prevalecieron sobre los derechos humanos. Según Amnistía Internacional, los gobiernos occidentales deben demostrar su imparcialidad e independencia en materia de derechos humanos y no recurrir a dobles raseros.

52º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS: LLAMAMIENTO PARA LA ACCIÓN

Este año, Amnistía Internacional pedirá a la Comisión de Derechos Humanos que adopte medidas con carácter prioritario en cinco países: **China, Colombia, Indonesia y Timor Oriental, Nigeria y Turquía.**

La Comisión de Derechos Humanos se ha enfrentado durante varios años a las abrumadoras pruebas documentales presentadas por sus propios mecanismos temáticos, por organismos de vigilancia de tratados y por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre la grave situación de los derechos humanos en estos cinco países. Sin embargo, estos países, que tienen un triste historial de derechos humanos, continúan escapando descaradamente a la vigilancia de la Comisión. A menudo los Estados miembros de la Comisión evitan atemorizados tomar ninguna medida debido a sus propios intereses económicos, militares y políticos.

La Comisión está perdiendo credibilidad y si continúa ignorando el hecho que en estos países se hace caso omiso de los derechos humanos se mostrará débil y contradictoria; estos derechos son los que los gobiernos están legalmente obligados a sostener y proteger. La pasividad de la Comisión debe cesar.

Este año, Amnistía Internacional también se centrará en el proyecto de **Declaración sobre los defensores de los derechos humanos**, el proyecto del **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes** (Convención contra la Tortura) y los **derechos humanos de la mujer** como temas prioritarios.

Amnistía Internacional siente preocupación por el hecho de que el nuevo proyecto de instrumentos que preparan los grupos de trabajo de la Comisión está siendo significativamente debilitado, a veces únicamente por un grupo muy pequeño de países.

Los representantes de los gobiernos de un Grupo de Trabajo de la Comisión han sido incapaces de llegar a un acuerdo sobre el texto de una declaración básica sobre los derechos de los defensores de derechos humanos. El Grupo de Trabajo funciona por consenso y ha sido bloqueado por Cuba, Nigeria, Irán y China, que han querido aprovechar esta norma para impulsar enmiendas orientadas a poner de relieve los deberes y responsabilidades de los defensores de derechos humanos, más que a proteger sus derechos y libertades.

La Comisión debería estudiar el callejón sin salida en que se encuentra este Grupo de Trabajo. Las dificultades que surgen al redactar la declaración sobre los defensores de los derechos humanos reflejan que algunos gobiernos no están dispuestos a permitir el trabajo de estas personas. Cada vez es más frecuente que los defensores de derechos humanos sean a su vez víctimas de violaciones de estos derechos. La Comisión debería hacer uso de todos sus mecanismos para atender a los defensores de derechos humanos dentro de sus mandatos respectivos.

La Comisión también debería reafirmar los principios fundamentales que deben orientar la redacción del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

REPÚBLICA POPULAR CHINA

Desde el último periodo de sesiones de la Comisión no han disminuido las graves violaciones de derechos humanos. Miles de presos políticos están encarcelados, a menudo únicamente por expresar sus puntos de vista. El propio Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Comisión ha llegado a la conclusión de que los presos de China han sido detenidos arbitrariamente, violando las normas internacionales de derechos humanos. La tortura y los malos tratos son una práctica común pero en muchos casos el gobierno niega rotundamente las denuncias o no proporciona detalles de ninguna investigación que se haya realizado. En 1993, el Comité contra la Tortura expresó su preocupación por las pautas de tortura en China.

En China, cada año se condena a muerte a miles de personas, a menudo por delitos no violentos. Hay muchos casos de juicios sumarios e injustos, sin salvaguardias contra errores judiciales, tal como estipulan las normas del

ECOSOC. El relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha expresado su preocupación por los informes de violaciones del derecho a la vida en China, y señaló contradicciones persistentes entre las numerosas denuncias recibidas de fuentes fidedignas y la información proporcionada por las autoridades.

Amnistía Internacional insta al gobierno de China a poner en libertad inmediata e incondicionalmente a todos los presos de conciencia y a tomar medidas para acabar con la impunidad y compensar a las víctimas de violaciones de derechos humanos; a cesar e impedir la práctica de la tortura; a acabar con las detenciones y encarcelamientos arbitrarios; a garantizar juicios justos; a acabar con la pena de muerte en la práctica y en la ley; a acabar con los abusos que se producen en la aplicación de la política de control de la natalidad; y a proteger a los defensores de derechos humanos¹.

Amnistía Internacional cree que ha llegado el momento de que la Comisión examine el historial de derechos humanos de China. Todos los gobiernos deben ser vigilados por sus semejantes, y los países poderosos política y económicamente no deben recibir un trato preferente. La Comisión debe examinar los hechos y actuar en consecuencia, y no abdicar de su responsabilidad con «mociones para no tomar ninguna medida».

La Comisión debe adoptar una resolución crítica con el historial de derechos humanos de China e instar al gobierno a, entre otras cosas:

- invitar al Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, al relator especial sobre la tortura y al relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias a visitar el país;
- ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

COLOMBIA

En 1995 no mejoró la espantosa situación de los derechos humanos en Colombia. A lo largo del año hubo más de 2500 víctimas de homicidios políticos, y se produjeron más de 150 «desapariciones». Varios centenares de personas murieron en los enfrentamientos que se produjeron entre las fuerzas armadas apoyadas por sus aliados paramilitares y los grupos de oposición armados. Sin embargo, la gran mayoría de las víctimas siguieron siendo civiles no combatientes tomados como objetivo por sus lealtades políticas, verdaderas o presuntas. Al menos 600.000 personas están desplazadas internamente debido al conflicto civil. Durante 1995 murieron decenas de personas en pueblos y ciudades a manos de los «escuadrones de la muerte» respaldados por la policía o de los grupos de milicia urbanos respaldados por la guerrilla, en lo que se conoce como operaciones de «limpieza social».

En su último periodo de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos tuvo ante ella el informe conjunto del relator especial sobre la tortura y del relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias sobre su visita a Colombia en octubre de 1994. El informe conjunto hacía una serie de recomendaciones específicas que no se han llevado a la práctica. En sus informes de este año, los dos expertos temáticos recomendaron la designación de un relator especial para Colombia. Amnistía Internacional solicitó el año pasado la designación de un relator especial.

Amnistía Internacional insta al gobierno de Colombia a tomar medidas para terminar con la impunidad y para garantizar que crímenes tales como ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones» o torturas quedan excluidos específicamente de la jurisdicción militar; a adoptar todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de familiares, testigos, abogados y otras personas que colaboran en las investigaciones de violaciones de derechos humanos; a cumplir su compromiso de erradicar a las fuerzas paramilitares ilegales; y a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto a los derechos humanos fundamentales de aquellas personas que han sido desplazadas internamente a causa del conflicto.

El Gobierno Colombiano ha tratado de transmitir una imagen de cooperación con la Comisión. Sin embargo, el gobierno ha demostrado reiteradamente que carece de voluntad política para cumplir las promesas realizadas a la

¹ Véase la publicación de Amnistía Internacional *CHINA: Nadie está a salvo* (Índice AI: ASA 17/01/96/s)

Comisión. Frente al serio y prolongado desafío a su legitimidad y credibilidad, el gobierno ha optado por dar prioridad absoluta a su propia supervivencia al precio de muchos de sus programas prioritarios iniciales, incluido su compromiso de acabar con los abusos contra los derechos humanos.

Amnistía Internacional está convencida de que la Comisión no tiene otra opción eficaz que poner en práctica la recomendación de sus propios mecanismos temáticos y designar inmediatamente un relator especial.

El relator especial debería vigilar e informar sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, incluida la puesta en práctica de las recomendaciones de los mecanismos temáticos de la Comisión. Además, Amnistía Internacional insta al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que haga público su informe y las recomendaciones de la delegación que envió a Colombia en 1995.

INDONESIA Y TIMOR ORIENTAL

Durante más de treinta años, el gobierno de Indonesia ha encarcelado a sus críticos pacíficos. Decenas de ellos han sido encarcelados tras la celebración de juicios injustos a lo largo de 1995, tanto en Indonesia como en Timor Oriental. A estos presos hay que agregar al menos doscientos presos políticos, muchos de ellos presos de conciencia. Las torturas y los malos tratos a los presos son una práctica habitual en Indonesia y en Timor Oriental. Continúa habiendo informes de «desapariciones» y corren numerosas historias de ejecuciones extrajudiciales de sospechosos políticos y de presuntos delincuentes. La mayoría de estos homicidios no se ha investigado.

Amnistía Internacional considera que los principales factores que contribuyen a las violaciones de derechos humanos son la falta de voluntad política para suavizar las restricciones de los derechos civiles y políticos, el uso arbitrario del poder por parte de las fuerzas de seguridad y la auténtica impunidad de que disfrutaban los miembros de las fuerzas de seguridad que cometen violaciones de derechos humanos.

Amnistía Internacional espera que en el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre su reciente visita al país se hagan recomendaciones concretas orientadas a reducir el alto nivel de violaciones de derechos humanos en Indonesia y Timor Oriental. Además, es necesario garantizar la existencia de procedimientos de seguimiento con el fin de vigilar la conformidad de los gobiernos con sus recomendaciones.

El gobierno indonesio continúa ignorando las recomendaciones de la Comisión. Frente a este incumplimiento, Amnistía Internacional cree que la Comisión debe asumir su responsabilidad y adoptar una resolución criticando el historial de derechos humanos del gobierno y el hecho de que el gobierno no ponga en práctica las recomendaciones de la Comisión. La Comisión debería instar al gobierno indonesio a:

- proporcionar un informe detallado de las medidas adoptadas para poner en práctica la resolución de 1993 y las declaraciones de 1994 y 1995 del presidente de la Comisión y las recomendaciones hechas por sus mecanismos temáticos,
- ratificar la Convención contra la Tortura, e
- invitar a los mecanismos temáticos de la Comisión a visitar Indonesia y Timor Oriental.

NIGERIA

En Nigeria, las violaciones de derechos humanos básicos son una práctica sistemática y generalizada y sin embargo durante muchos años los gobiernos han optado ignorarlas. Hasta que no tuvo lugar una ruidosa protesta internacional por los juicios claramente injustos de Ken Saro-Wiwa y otros 14 detenidos ogoni y las ejecuciones posteriores de nueve de ellos, la comunidad internacional no se decidió a actuar. Las ejecuciones se llevaron a cabo a pesar de las peticiones de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y otras personas para que no se realizaran. El gobierno nigeriano se ha fijado ahora especialmente en los defensores de derechos humanos.

En diciembre de 1995, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución sobre Nigeria e invitó a la

Comisión de Derechos Humanos a que abordara urgentemente la situación de los derechos humanos en ese país. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos acordó en diciembre de 1995 enviar una delegación a Nigeria antes de su próxima reunión en marzo de 1996. Hasta ahora, el gobierno nigeriano ha rehusado colaborar con la Comisión Africana, con el Grupo de Acción de Ministros de Asuntos Exteriores de la Commonwealth y con los mecanismos de derechos humanos de la ONU, lo que no ha permitido que se realizara esta visita.

Ante el telón de fondo de las graves violaciones de derechos humanos y la negativa del gobierno de Nigeria a cooperar con la comunidad internacional, Amnistía Internacional insta a que se designe un relator especial para que vigile la situación en Nigeria e informe este año a la Asamblea General de la ONU y en 1977 a la Comisión de Derechos Humanos.

TURQUÍA

Las violaciones de los derechos humanos fundamentales han constituido un grave problema durante décadas. En su informe de 1993, el Comité contra la Tortura califica de «sistemática» la tortura en Turquía. En 1994, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias hizo la alarmante observación de que este año había recibido más denuncias de «desapariciones» de Turquía que de cualquier otro país. Asimismo, instituciones europeas como el Parlamento Europeo y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura han criticado duramente la falta de respeto de Turquía por los derechos humanos básicos. Sin embargo, los gobiernos de la Unión Europea, aunque enfrentados a unas pruebas bien documentadas, rehúsan actuar. Los intereses políticos, de seguridad y de otra índole tienen preferencia ante el respeto a los derechos humanos.

El gobierno turco ha hecho públicos una serie de cambios cosméticos legales y constitucionales que prácticamente no han supuesto ninguna mejora de los derechos humanos fundamentales. Todavía no hay salvaguardias legislativas contra los largos periodos de detención en régimen de incomunicación, la tortura y el trato o castigo cruel, inhumano o degradante, las «desapariciones» o las ejecuciones extrajudiciales, y hay serios obstáculos legales que restringen la libertad de expresión.

La Comisión debería, como mínimo, instar a Turquía a que adopte inmediatamente medidas para abordar las violaciones sistemáticas de los derechos humanos. En particular, debería pedir a Turquía que acuerde las fechas para una visita del relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y que responda afirmativamente a la solicitud del relator especial sobre la tortura así como a la del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias para visitar el país en 1996.